

Las dificultades de la traducción de un texto histórico: Tácito, *Annales* 1, 1-2

LAS DIFICULTADES TEÓRICAS DE LA TRADUCCIÓN

Leer un texto significa entenderlo. Traducirlo, ofrecer la misma comprensión que de él se ha tenido. Pero la dificultad básica de cualquier traducción supone adecuar las estructuras mentales, estéticas y léxicas de una lengua a otra cuyas características y recursos son totalmente diferentes.

La tradicional división entre el fondo y la forma o continente y contenido de una obra, ha permitido separar las dificultades en dos clases y establecer un grado prioritario de atención según la clase de obra objeto de atención. Si el texto es de carácter científico-técnico, los obstáculos de carácter formal pueden obviarse con mayor facilidad, mientras aumentan los concernientes al aspecto léxico. Si es fundamentalmente literario se cuida el aspecto estilístico (poético-retórico). Sin embargo, al intentar traducir un texto histórico clásico los problemas se agudizan porque no puede olvidarse el hecho de que en Roma como en Grecia, la Historia es, además de narración factual, obra de arte. Es decir, que a la dificultad de «traducir» unos «datos específicos» se añade la exigencia de transmitir un «estilo artístico». Si además, como en el caso que nos ocupa, el texto pertenece a un autor de las características de Tácito, las dificultades llegan a ser extremas como vamos a poner de relieve.

Por lo que respecta a los problemas que afectan al aspecto técnico de la obra, el primero en un texto histórico es la necesidad imprescindible de poseer un conocimiento amplio y exacto de la Historia desde el punto de vista sincrónico y diacrónico. Sólo dominando «absolutamente» —es decir «del todo», todas las características de la época y todos los acontecimientos anteriores, presentes y subsiguientes a ella— el mundo al que se está efectuando la aproximación pueden evitarse los errores de interpretación.

Indudablemente, en este punto, el problema mayor en la biografía latina lo ofrece el léxico. Cuatro puntos son los principales al respecto:

a) En primer lugar, es prácticamente imposible «traducir» un término específico de carácter, por ejemplo, institucional o político que al no tener paralelo estricto en la sociedad/lengua a la que se vierte, sólo en casos excepcionales puede encontrar un equivalente adecuado; si además, como ocurre con frecuencia con palabras griegas o romanas, el término en cuestión ha sido «vulgarizado» por usos posteriores, el peligro de no recoger y emitir inmediatamente el concepto primitivo es absoluto; (es el caso, por ejemplo, de *res publica*, *consul*, βαρβαρον ...) y, en nuestro caso, la opción de transcribirlo o traducir literalmente —*res publica*/cosa pública— es inadmisibles porque, de esta manera, ni el concepto en sí significa nada —¿qué es hoy la «cosa pública»?— ni ofrece al lector el matiz justo con el que la palabra ha sido empleada.

b) En segundo lugar hay términos de carácter referencial, no ya institucionales específicos, que aluden a realidades políticas pero que no tienen paralelo estricto en la otra sociedad y que no tienen por tanto posibilidad de fácil traducción.

c) En tercero, hay que considerar los elementos de carácter teórico, filosófico-político, abstractos en general *potential/potestas/auctoritas; urbs/civitas...*, que se interfieren dentro de los respectivos campos semánticos y para los que encontrar una traducción justa es difícil porque en la palabra elegida para representarlo falta un aspecto, que, a su vez aparece recogido

en otra palabra que, sin embargo, tampoco cuadra con la primera por otro de sus matices; es decir, parte de un término lo recoge otro que tampoco ajusta. Para un mismo elemento existen muchos equivalentes posibles y útiles pero ninguno adecuado o suficiente. En los hablantes de lenguas románicas el problema es más sutil todavía porque muchas veces inadecuadamente, se busca la identidad formal que no corresponde a la semántica, *imperator/emperador*.

d) El último punto bordea ya las implicaciones literarias y se refiere a la terminología usual utilizada en ciertos casos con connotaciones especiales (*interfecto*); en la mayoría de los casos estos sutiles matices se pierden por la complejidad de ajustar la ambigüedad o sugerencia velada de una palabra a otra que a veces resulta demasiado corta en su expresión y otras es demasiado fuerte. El problema se agudiza si además se pretende transmitir el aspecto particular del término, es decir, el carácter positivo o peyorativo, favorable o de desprestigio, popular, vulgar, culto, neologista, poético, propio de un grupo determinado, etc. (aquí no nos referimos ya al caso de una palabra como *gliscente* que entraría exclusivamente en el apartado literario).

Todas estas complicaciones de carácter técnico que dificultan la «traducción» de un texto histórico aumentan cuando este es clásico, porque la condición de la Historia como obra literaria exigía prestar atención preferente a la disposición estructural, la composición de los períodos y el léxico. Este punto, importante siempre, adquiere valor decisivo en Tácito.

El problema en este aspecto es mantener el «brillo poético» del contexto original en todas sus manifestaciones. Estructuralmente, tanto por lo que se refiere a la organización del material como a esquemas y secuencias de frases y cláusulas, el hecho afecta al capítulo de obstáculos formales susceptibles de superación en un cierto grado. Pero hay que admitir la dificultad de subrayar las innovaciones sintácticas que, sentidas originalmente, no pueden transmitirse —por ejemplo, el uso especial de los neutros, sobre todo en partici-

pios o adjetivos, determinadas conjunciones y giros verbales, etcétera.

Sin embargo, la complejidad en este aspecto, ciñéndonos al caso de Tácito que nos importa ahora, se refiere al vocabulario. Tácito pretende en toda su obra la variedad. Quizá dentro de sus características formales sea la *variatio* la más sobresaliente —una *variatio* tanto «interna» como «externa», es decir, con respecto a los usos habituales en los demás autores.

El mayor deseo de Tácito es eludir palabras utilizadas recientemente, y evitar los tecnicismos y; al tiempo, caracterizar psicológicamente a una persona o situación con una palabra, a veces absolutamente impropia desde el punto de vista histórico. Esto junto a su habitual recurrencia al uso de poéticos o arcaísmos, o, al contrario la creación de neologismos, impide distinguir y determinar con rigor hasta qué punto la palabra usada califica ajustadamente la realidad —persona, órgano de gobierno o acontecimiento— o es, en realidad, una imprecisión histórica no tanto motivada por un error, como debida a una simple y «poética» alteración léxica; sobre todo en la terminología legal que le resulta torpe y monótona, Tácito sustituye la denominación correspondiente por otra diferente —en lo cual, por lo demás, no hace sino seguir la costumbre de Salustio— separándose también de la forma de expresión habitual para tales giros de los demás autores (*ius consulare/ potestas consularis*). Errores históricos del propio autor, o inexactitudes se confunden a veces con estas alteraciones de carácter poético.

Otro inconveniente a la hora de traducir estos términos en Tácito es lograr transmitir los colores de algunos de ellos. Con fines ideológico-estilísticos Tácito agrupa formas de un carácter u otro, pretendiendo insistir, de este modo, en una idea determinada. Legalidad: *libertas*, *Potestas ius/* ilegalidad: *dominatio*, *Potentia*, *arma*. Así, mientras el texto de Tácito resulta claro para el lector, el traducido, probablemente, adolecerá de falta de intensidad.

Dos últimas precisiones sobre este léxico tacitano: en primer lugar, el hecho de que la perspectiva desde la que Tácito juzga la Historia, esencialmente moralizante, psicoló-

gica, dramática, sombría y pesimista... le induce a escoger una terminología muy particular, a veces discutible desde el punto de vista histórico; en segundo, que en este fragmento en concreto como en muchos otros momentos de su obra, lo que está juzgando es el pasado de Roma desde una condicionante actualidad y ella es muy difícil de reflejar en un contexto traducido.

Tácito, *Annales* 1, 1-2

1. Urbem Romam a principio reges habuere; libertatem et consulatum L. Brutus instituit. dictaturae ad tempus sumebantur; neque decenviralis potestas ultra biennium, neque tribunorum militum consulare ius diu valuit. non Cinnae, non Sullae longa dominatio; et Pompei Crassique potentia cito in Caesarem, Lepidi atque Antonii arma in Augustum cessere, qui cuncta discordiis civilibus fessa nomine principis sub imperium accepit. sed veteris populi Romani prospera vel adversa claris scriptoribus memorata sunt; temporibusque Augusti dicendis non defuere decora ingenia, donec gliscente adulatio ne deterrentur. Tiberii Gaique et Claudii ac Neronis res florentibus ipsis ob metum falsae, postquam occiderant recentibus odiis compositae sunt inde consilium mihi pauca de Augusto et extrema tradere, mox Tiberii principatum et cetera, sine ira et studio, quorum causas procul habeo.

2. Postquam Bruto et Cassio caesis nulla iam publica arma, Pompeius apud Siciliam oppressus exutoque Lepido, interfecto Antonio ne Iulianis quidem partibus nisi Caesar dux reliquus, posito triumviri nomine consulem se ferens et ad tuendam plebem tribunicio iure contentum, ibi militem donis, populum annona, cunctos dulcedine otii pellexit, insurgere paulatim, munia senatus magistratum legum in se trahere, nullo adversante, cum ferocissimi per acies aut proscriptione cedisissent, ceteri nobilium, quanto quis servitio promptior, opibus et honoribus extollerentur as novis ex rebus aucti tuta et praesentia quam et periculosa mallent. neque provinciae illum statum

abnuebant, suspecto senatus populi que imperio ob certamina potentium et avaritiam magistratuum, invalido legum auxilio quae vi ambitu postremo pecunia turbabantur.

Traducción

1. La ciudad de Roma la tuvieron al principio los reyes. El sistema republicano y el consulado los estableció L. Bruto. Las dictaduras se adoptaban ocasionalmente. El poder de los decenviros no estuvo en vigor más de dos años, ni tampoco los poderes consulares de los tribunos militares. No fue larga la tiranía de Cinna ni lo fue la de Sila. Igualmente el poderío de Pompeyo y Craso pasó pronto a las manos de César, los ejércitos de Lépido y los de Antonio, a Augusto que, con la denominación de Príncipe, lo recibió todo agotado por las discordias civiles bajo su poder soberano. Pero los éxitos y fracasos antiguos del pueblo romano fueron historiados por ilustres escritores, y tampoco en los tiempos de Augusto faltaron talentos brillantes para narrarlos, hasta que fueron desviándose por el desarrollo progresivo de la adulación. La historia de Tiberio y Gayo y la de Claudio y Nerón falsificada por el miedo mientras ellos estaban en su apogeo, fue compuesta después de su muerte al dictado de odios recientes. De ahí mi decisión de transmitir unos cuantos acontecimientos sobre Augusto y, precisamente, de sus últimos momentos, luego el principado de Tiberio y lo demás, sin odio ni parcialidad para los que no tengo motivos cercanos.

2. Después de que con la muerte violenta de Bruto y Casio no existía ya ningún ejército público, que Pompeyo fue aplastado junto a Sicilia y que, eliminado Lépido y muerto Antonio, no le quedaba ya al partido juliano otro caudillo que César, abandonó éste el título de triunviro, presentándose como cónsul y contento con la potestad tribunicia para defender al pueblo. Tras reducir al ejército con promesas, a la muchedumbre con reparto de trigo, a todos con las delicias de la paz,

empezó a crecerse poco a poco y arrogarse las prerrogativas del Senado, de las magistraturas y de los comicios sin que nadie se le opusiera puesto que los más intrépidos habían caído en la guerra o por el destierro, y el resto de los nobles cuanto más dispuestos estaban a doblegarse tanto más ascendían en recursos y en la carrera política, enriquecidos por el nuevo régimen preferían la seguridad del presente a los riesgos del pasado. Tampoco las provincias rechazaban esta situación ante el recelo que inspiraba el gobierno del Senado y del pueblo, debido a las rivalidades de los poderosos y la codicia de los magistrados, ante el apoyo ineficaz de las leyes que eran obstaculizadas por la violencia, el juego político sucio y, en definitiva, el soborno.

LOS PROBLEMAS PRÁCTICOS

Vrbem Romam a principio reges habuere

Vrbs Roma.—*Vrbs* implica un concepto geográfico y político absolutamente diferente del de *civitas* que se pierde en la traducción de «ciudad» por el carácter ambiguo que esta palabra posee en nuestra lengua. Con ella se pierde también el posible matiz de exactitud y precisión por el que Tácito circunscribiría el término a los primeros muros en los que se encuadraba la Roma de los Reyes. Por otra parte, como *Vrbs* por excelencia que era Roma, no se necesita la precisión Roma que aquí añade Tácito, y la traducción de «Ciudad Estado» que algún autor ofrece, parece excesiva.

Habuere.—El verbo es en realidad un término poco importante desde el punto de vista histórico; pero es una de esas formas que ayudan a subrayar la idea, del autor, en este caso la del carácter despótico que a juicio de Tácito tuvo el gobierno de los Reyes. La idea de «tenencia» y «posesión física» absoluta que el verbo tiene, se pierde con la traducción que la mayoría de los estudiosos dan de «gobernaron». Hay que tener

en cuenta que Tácito de todos los sinónimos posibles —*teneo* que recoge el aspecto moral y *possideo* el legal— ha elegido el que más subraya ese aspecto físico y temporal. Con la fórmula *reges habuere*, Tácito sitúa de inmediato lo que va a ser el tema central de su obra: la trayectoria del poder absoluto.

Libertatem.—En Cicerón la libertad es la prerrogativa del pueblo romano; en Tácito la forma resulta, prácticamente, un sinónimo de libertad política y gobierno republicano. Si Tácito no utiliza aquí, específicamente, *res publica*, es porque el término lo sigue utilizando incluso para el Imperio —si alguna vez lo usa le suele añadir algún adjetivo como *veteris*.

La traducción ideal vendría a ser algo así como «un régimen político de libertad» pero, de esta forma, el dilema se plantearía entre: traducción literal/no literal; y, a él, habría que añadir la habitual parquedad de expresión, ideológica y léxica, de Tácito que, con ésta frase no quedaría respetada.

La palabra subraya, además, la contraposición entre el *reges habuere* de esta frase y el *L. Brutus instituit* de la siguiente.

Dictaturae ad tempus.—*Dictaturae* es un término institucional matizado por el verbo y, sobre todo, por la expresión *ad tempus* que debe traducirse, no como muchos han considerado «por poco tiempo» o «tiempo determinado» sino «para una situación determinada».

neque decemviralis Potestas ultra biennium, neque tribunorum militum consulare ius diu valuit. decemviralis potestas:

La *potestas* es el poder de carácter administrativo y civil; el término elegido por Tácito en esta ocasión es, en cierta forma, insuficiente para caracterizar el gobierno de los *decemviri* que lo poseían, precisamente, de manera absoluta *-imperium*. Sin embargo, lo que Tácito pretende recoger con él es el

carácter real de ese «poder», reservando, por otra parte, *imperium* para otros momentos.

En cuanto a la posibilidad de las traducciones:

a) «oficio» y «empleo», subraya una función legislativa que no es aquí la única en la que se pretende incidir. «Poderío» sería más adecuado respecto al carácter auténtico del «poder» de los decemviro pero, en cambio, no sugiere el carácter legal que indica el término *potestas*;

b) «potencia» no se utiliza para indicar el poder de un magistrado —sí lo contrario: impotencia—. Es un término demasiado abstracto y con unas connotaciones especiales que no cuadran en este caso;

c) «autoridad»; esta forma es demasiado ambigua y exigiría también demasiados matices para ajustar su sentido al del original.

Consulare ius.—Este es el típico ejemplo de ruptura formular (T. Livio). Con el neutro *ius*, Tácito evita el femenino *potestas* sin ajustarse tampoco a la forma adecuada; debía haber sido *imperium* puesto que *ius*, como «derecho», no responde a *consulare*.

Este es el mismo caso que el del capítulo 2 —*ius tribunicium ad tuendam plebem*— donde *ius* sustituye, de nuevo, a *potestas* implicando el *ius intercessionis*; y, muy parejo al giro de este mismo capítulo —*munia... legum*— donde, en realidad, *legum* no se refiere a las leyes en concreto sino a los comicios que son, eso sí, quienes votan las leyes.

Non Cinnae, non Sullae longa dominatio.— *Dominatio* es la primera palabra de la serie que subraya la ilegalidad y el carácter personal y particular de los nuevos poderes. Por una parte, implica el poder absoluto y arbitrario distinto totalmente del *imperium*. Por otra, insiste en el carácter de posesión y

señorío de quien lo detenta y de poseído y servil del que lo sufre.

Pero, es difícil traducirla porque ni se puede reflejar con «despotismo», que recoge un aspecto sólo, ni por «dominación», que subraya el elemento horizontal y disminuye el carácter único de dueño y señor del que lo posee.

El problema viene acentuado por la anáfora —*non... non*— y la disposición estructural: Cinna/Mario y Sila, y el hecho de que en realidad, ambos poderes y gobiernos fueran distintos: la época de Cinna fue más anárquica, Cinna poseía menos poder que Sila y la adoración de su poder fue menor que la de Sila; por otra parte el término que recoja el valor atribuido al poder de Sila debe implicar su carácter menos desordenado y más absoluto que el de su antagonista.

et Pompei Crassique potentia cito in Caesarem, Lepidi atque Antonii arma in Augustum cessere, qui cuncta discordiis civilibus fessa nomine principis sub imperium accepit.

Potentia... arma.—La *potentia* es un poder fuerte distinto de la *potestas* y, en este caso, también de *arma*, y resulta, por ello, difícil de traducir; implica un poder adquirido gracias al dinero, las amistades y determinadas influencias políticas; un poder absolutamente fuera de cualquier consideración legal. Aquí posee además un carácter político claro aludiendo a las respectivas áreas de poder de cada uno de los componentes del primer triunvirato pero oponiéndose al carácter militar del segundo subrayado por *arma*.

La traducción como «poder» no transmite el carácter de las respectivas áreas de influencia de Craso, Pompeyo y César, es demasiado neutra y el valor del término otras veces utilizado con carácter positivo, no se ajusta, exactamente, a la forma latina; en cambio «potencia» se inclina demasiado hacia una concepción abstracta de ese poder, implica la posibilidad de ejercerlo, pero no se utiliza para el caso del gobierno, y no se aproxima a las implicaciones que esta ocasión exige.

Imperium.—Es el poder ejecutivo absoluto, factible de ser ejercido en Roma y cualquier provincia por determinados magistrados romanos. Implica la conducción del ejército; en este sentido «real» de oposición a *princeps* —pretensión ficticia de su gobierno—, no puede traducirse por «estado» o «imperio» porque ninguna de las dos palabras recoge esta doble característica: poder supremo, por encima de las leyes, y conducción del ejército. En este pasaje tampoco responde a la traducción de «poderío» que tiene una idea más amplia y abstracta y diluye en exceso el contenido específico del término latino.

Postquam Bruto et Cassio caesis nulla iam publica arma...

Publica arma.—Por oposición a *privata*; son los combatientes por parte del Estado; al menos, Bruto y Casio, investidos del *imperium maius* tenían un *status* más oficial que el de Marco Antonio y Octavio.

Ne Iulianis quidem partibus nisi Caesar dux reliquus..., partibus Iulianis.—Los dos primeros «partidos», *optimates/populares* ya no contaban en esta segunda época.

Dux.—Este término latino posee un sentido militar muy acentuado que se diluye en la mayoría de las traducciones. Esta palabra tendría un adecuado reflejo en el castellano «caudillo», salvo por el sentido tan particular que tal denominación ha adquirido entre nosotros; con todo es la única que recoge el sentido específico militar/físico del latín, mientras que «jefe» resulta muy poco adecuado porque tanto el como «cabeza» descuidan ambos caracteres circunscribiéndose más al valor «directivo» de «leader».

Por otra parte con cualquiera de estas palabras, salvo con la primera, se pierde la adecuada oposición a *princeps senatus*.

ad tuendam pleben tribunicio iure contentum, ibi militem donis, populum annona...,

Traducir *plebs* por pueblo es inadecuado porque confunde los términos; de hecho ésta, no era sino una parte política específica de aquél, precisamente, la opuesta a los patricios; la dificultad se acrecienta por el hecho de que para nosotros «plebe» tiene unas connotaciones peyorativas de las que, en principio, el término latino carecía.

Populus, opuesto aquí especialmente a *milites* admite la identificación con *plebs* en el caso de los repartos gratuitos de trigo. En cambio en la fórmula tradicional *senatus populusque romanus*, el término está utilizado en su sentido original: el *ordo senatorius* por una parte y, por otra, el resto de toda la comunidad romana.

Honoribus.—En realidad, el término hace referencia al *cursus honorum* en un sentido perfectamente definido en latín y que en su traducción se pierde completamente.

Ambitu.—Durante la república la palabra tenía un sentido muy específico referido al «soborno» en las elecciones. *Leges de ambitu*, hubo varias la última y más benévola puesto que el proceso electoral había prácticamente desaparecido ya en tiempos de Augusto.

El término aquí ya no alude a este aspecto, específicamente; así, traducirlo por «ambición» es inexacto y por «intrigas» recoge sólo un aspecto de la cuestión. El término latino recuerda aquel carácter tradicional, pero aplicado a una nueva realidad, y, en la traducción, la doble faceta se diluye.

EL BRILLO POÉTICO

Si la traducción de los términos técnicos resulta prácticamente imposible no lo es menos ofrecer las restantes caracte-

rísticas que han hecho de Tácito el autor más singular de la historiografía latina. Su vigor narrativo su carácter innovador, su concisión y variedad y las características tan definidas de su peculiar sintaxis se pierden absolutamente en cualquier versión. Ni se puede transmitir el carácter poético de términos como *gliscente*, ni los matices de *exuto* o *interfecto* ni la ambigüedad de giros como *sine ira et studio quorum causas procul habeo*. Tampoco se pueden resolver los problemas de estructura y sintaxis —asíndeton, parataxis, hipotaxis, braquilogías...—, ni mucho menos, la parquedad de ideas y la de palabras.

Si a todo ello añadimos el hecho de que Tácito juzga la historia desde su propia personalidad y a ella adecúa una terminología específica reconoceremos fácilmente el hecho de que cualquier versión falla al recoger su expresión de tal historia.

ISABEL MORENO FERRERO